

000138

HURLINGHAM, 16 de diciembre 2020

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15), el Programa de desarrollo de políticas universitarias de igualdad de género de la UNAHUR (R.C.S N° 82/18), y el Expediente Nro. 31/2015 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social-local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 82/18 del Consejo Superior se aprobó el Programa de desarrollo de políticas universitarias de igualdad de género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, cuyas líneas de acción están centradas en la transversalidad de la perspectiva de género y los derechos humanos,

000138

abarcando las actividades docencia, investigación y vinculación con la comunidad.

Que en el marco de dicho Programa, se llevó a cabo el ciclo "Género y Ciencia: saberes que legitiman violencia" que, a lo largo de ocho encuentros virtuales durante el año 2020, promovió una revisión epistemológica de las ciencias, abarcando las formas de construcción del conocimiento, las prácticas y los usos del lenguaje. Su objetivo fue desnaturalizar los sesgos androcéntricos y patriarcales en que se asientan las diversas formas de exclusión, discriminación y violencias de género.

Que la Secretaría de Investigación pone a consideración la actualización del documento madre de la política científica y tecnológica de la Universidad, que incluya una perspectiva de género.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.-

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad emitió dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de diciembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

000138

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Modificar el texto de la R.C.S Nro. 11/15 “La política de Investigación de la Universidad Nacional de Hurlingham” por el que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000138


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham
Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000138
ANEXO**POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

La Universidad Nacional de Hurlingham asume la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, tal cual lo establece la Ley de Educación Superior. Conforme a las características que distinguen a la UNAHUR como una universidad inclusiva, de todos/as y para todos/as, se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario, a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social -local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador que propenda a la justicia social, a la igualdad entre los géneros, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

La formación de profesionales y la generación de conocimiento a través de la investigación constituyen pilares fundamentales dentro de la estructura de la Universidad Nacional de Hurlingham, ya que conjuga aspectos que la posicionan frente al mundo académico y la conectan directamente al ámbito no universitario. Este compromiso se afirma en la convicción de que el desarrollo de una sociedad debe establecerse sobre un sistema de educación formal que provea profesionales en la medida de sus requerimientos.

Teniendo como principal objetivo aportar al desarrollo social local y de la región en que se inserta la universidad, las actividades inherentes a esta función, implementadas por la Secretaría de Investigación, se encuentran asociadas a la formación de recursos humanos de grado y posgrado altamente calificados, capaces de generar trabajos de investigación, innovación científica, productos comercializables, patentes y todo otro conocimiento de transferencia en general apropiables por la sociedad argentina y que contribuyan a su bienestar y desarrollo. En este sentido, resulta fundamental la interacción de los/as profesionales con los diferentes sectores de la sociedad (actores políticos, organizaciones sociales, cámaras industriales), siendo la comunicación y difusión del conocimiento una herramienta primordial para alcanzar y trascender los límites de la UNAHUR, atravesando radialmente los círculos concéntricos distritales, provinciales, nacionales e internacionales.

000138

La tarea de formación de recursos humanos se llevará a cabo a través de los contenidos curriculares de los programas de grado y especialmente de posgrado, orientados a desarrollar habilidades en el campo de la investigación científica y a través de la promoción de la participación activa de los/as estudiantes en proyectos de investigación dirigidos por investigadores/as formados/as. En este marco, los equipos de investigación operan como ámbito de formación y socialización en la actividad académica, integrados por investigadores/as de diferentes categorías: investigadores/as formados/as, directores/as de proyectos, tesis de grado y de posgrado y personal técnico de apoyo.

La UNA HUR promueve la paridad de género en todos los equipos y áreas de investigación, a fin de garantizar y propiciar la igualdad real y efectiva de la participación de las mujeres y la población LGTBI+ en todos los niveles y ámbitos del sistema científico-tecnológico. Asimismo, y en la búsqueda de superar sesgos androcéntricos implícitos en la investigación y el desarrollo científico, impulsa la sensibilización y capacitación conforme la Ley N° 27499, a fin de incorporar la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación desde su propio diseño.

La Universidad Nacional de Hurlingham, en su carácter de universidad nacional, forma parte del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) luego del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), órgano creado por la Ley 25.467 de Ciencia y Tecnología, por lo cual su vinculación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI, definido en la ley mencionada) resulta natural y garantizada. La misión que presenta mayor dificultad para el área de Investigación es entonces la de generar sus propias preguntas, inspiradas en las características del entorno social, cultural, sociopolítico, productivo, geográfico y demográfico.

Dichas preguntas deben conducir a la resolución de situaciones íntimamente vinculadas con las problemáticas regionales cotidianas, a partir de abordajes y modelos que prioricen la inclusión social y que integren el enfoque de género y diversidad, atravesando transversalmente todos los sectores involucrados en las tareas de investigación y docencia de la universidad. No pueden pensarse las diferentes unidades académicas como islas autosuficientes de generación de conocimiento y formación de recursos humanos, sino que deben ser parte de un sistema interactivo de innovación, desarrollo tecnológico y científico, con capacidad conjunta de atender las necesidades de las poblaciones próximas. Corregir estas tendencias idiosincrásicas e históricas de ciertos sectores académicos resulta un gran desafío de cara a la consolidación de la UNA HUR dentro del SNCTI.

000138

El estudio del progreso científico-técnico desprovisto de una mirada que contemple la orientación y la dinámica de dicho desarrollo carecerían de un componente esencial. Por ello, resulta de central relevancia incorporar profesionales que puedan analizar los desafíos académicos y prácticos propuestos por la Universidad Nacional de Hurlingham desde diversos campos.

Las líneas o áreas de investigación incluyen un conjunto de proyectos de investigación sobre un mismo campo, realidad o área de conocimiento, en forma que su consolidación permita generar corrientes de pensamiento y que los resultados, ligados al diagnóstico y solución de problemas del ámbito local, regional, nacional y del contexto internacional, enriquezcan la producción y divulgación del conocimiento. En todos los casos, estas líneas o áreas de investigación se regirán por los siguientes principios: el cuidado y protección del medio ambiente y la biodiversidad; el cuidado y protección del bienestar de las generaciones futuras; la protección de grupos vulnerables; y la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones, mujeres y diversidades.

La investigación científica es una de las funciones a desempeñar por el/la docente y el/la estudiante, por lo tanto se requiere que ambos/as la asuman como elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. Asimismo, mediante esta política de investigación se promoverán las condiciones para que los programas de investigación y su concreción a través del desarrollo de proyectos específicos abone y se retroalimente del desarrollo de las carreras de grado y posgrado, de la formación de investigadores/as docentes y estudiantes, como ya se mencionó, y de la socialización de metodologías y resultados a través de publicaciones sistemáticas: estimulando de este modo las relaciones de colaboración e intercambio con otras instituciones universitarias o entidades de cualquier naturaleza.

La misión primordial de la Secretaría de Investigación es analizar, planificar, coordinar, promover, generar y monitorear las políticas de investigación de la Universidad Nacional de Hurlingham, definiendo las preguntas de forma conjunta con todos los sectores involucrados (Estado, industria, universidad, sociedad civil, etc.). En esta secretaría debe conjugarse el conocimiento técnico con la capacidad de gestión; en otras palabras, debe generarse capital intelectual con criterio para la acción de campo así como también para colaborar en el planeamiento de políticas públicas igualitarias e inclusivas a nivel municipal, provincial y nacional.

Se trata del organismo promotor de las actividades académicas inherentes al estudio y desarrollo de las temáticas que desde el Rectorado surgiesen como prioritarias y

000138

estratégicas, de acuerdo a intereses distritales, provinciales, nacionales, etc. Su misión primordial es la de asesorar al Rectorado en materia de programas, subsidios, presentaciones, conferencias, etc. del ámbito nacional e internacional que resultasen de interés para la universidad.

La Secretaría de Investigación tiene la responsabilidad de generar un ámbito propicio de desempeño y progreso laboral con igualdad y libres de violencias para el desarrollo de las tareas asignadas, comenzando por la coordinación de recursos humanos que formarán parte de los grupos de investigación, asesorándolos en materia de convocatorias vigentes en tanto subsidios, becas, otros mecanismos de financiamiento, formándolos para incorporar la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación, y siendo el representante de la universidad frente a los organismos, estatales o no, que actúasen como fuentes de financiamiento. Toda presentación a subsidios, becas u otros proyectos que fuesen propuestos desde el ámbito de la universidad serán gestionados hacia afuera por esta área.

Considerando los desafíos que implica lograr la remoción de patrones socioculturales que favorecen y sostienen la desigualdad de género en las ciencias, la UNAHUR promoverá la creación de programas de becas de investigación, para estudiantes y docentes mujeres y población LGBT+, de grado y posgrado, favoreciendo la participación y competitividad en el sistema científico tecnológico.

Al respecto, desde la Secretaría de Investigación, se garantizarán medidas para el acceso de las mujeres y la población LGTBI+ a posiciones jerárquicas y/o de toma de decisión en las áreas de su incumbencia, así como la integración paritaria en los grupos y centros de investigación, empresas de base tecnológica y otras áreas vinculadas al desarrollo científico tecnológico.